



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Mayo 26 de 2023

Radicado: 05001-41-05-006-2018-00626-00

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por MAURICIO ANTONIO MORENO TORO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (09SolicitudTerminacion), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

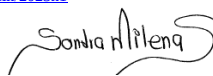
Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el documento denominado 09SolicitudTerminacion por el término de tres días hábiles y se requiere a las partes para que presenten la correspondiente liquidación del crédito, previo a resolver la solicitud de terminación.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __037__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
